

San José del Guaviare, 19 de diciembre de 2024

Señores:

**PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICA**

Ciudad

REFERENCIA: Invitación a presentar Cotización

Cordial saludo;

Con la presente le estamos invitando a presentar cotización para realizar actividades como Pediatra para la ESE Hospital San José Del Guaviare así:

1. Garantizar la atención médica presencial de la especialidad de Pediatría, para la realización de consultas de primera vez; control y seguimiento; como también la realización de procedimientos diagnósticos a pacientes atendidos en la entidad con edad de hasta 16 años 11 meses y 29 días; de acuerdo a la demanda y necesidades de la ESE Hospital San José del Guaviare, durante los días que se describe a continuación:

| MES     | DIAS REQUERIDOS PARA LA ATENCION MEDICA INTRAHOSPITALARIA | CONSULTA EXTERNA |
|---------|-----------------------------------------------------------|------------------|
| Enero   | 10                                                        | Por evento       |
| Febrero | 10                                                        | Por evento       |
| Marzo   | 10                                                        | Por evento       |
| Abril   | 10                                                        | Por evento       |
| Mayo    | 10                                                        | Por evento       |
| Junio   | 10                                                        | Por evento       |

2. Para el desarrollo de las actividades de consulta externa, realizar las consultas según necesidad de la demanda de usuarios (mediante aprovechamiento de agenda en caso de inasistencias) en horario establecido por la entidad (lunes a domingo, inclusive los días festivos), garantizando la calidad y tiempo mínimo de atención por paciente establecido por los lineamientos nacionales.
3. Garantizar que a todo recién nacido en la institución se le realice el tamizaje auditivo neonatal (Potenciales evocados auditivos de corta latencia medición integral).
4. Realizar en el servicio de consulta externa la toma de tamizaje auditivo neonatal (Potenciales evocados auditivos de corta latencia) a los recién nacidos hasta el año de edad.
5. Realizar en el servicio de consulta externa la toma de tamizaje auditivo neonatal (Emisiones otoacústicas) a los recién nacidos hasta el año de edad.
6. Garantizar a todo recién nacido en el Hospital la toma de tamizaje neonatal antes de su salida de la institución, de acuerdo al protocolo de toma de muestra de sangre de talón para tamizaje neonatal y dentro de los cinco días hábiles siguientes el análisis y toma de conducta según los resultados del tamizaje realizado, todo lo anterior debidamente registrado en la historia clínica del paciente.
7. Para el desarrollo de las actividades intrahospitalarias garantizar ronda diaria por los servicios de urgencias, Pediatría y Etnopabellon, respuesta a interconsultas y evoluciones diarias a pacientes hospitalizados. Evaluación del recién nacido por cesárea en el servicio de cirugía. Evaluación de la adaptación neonatal en la Unidad Materno Infantil dentro de la ronda diaria y en todo caso antes de las 24 horas.

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud  
Reviso/Miguel Ángel Cerón Molina/Subgerente de Servicios de Salud

*"El Hospital A Su Servicio"*





8. Orientar al médico general respecto a la toma de conductas especializadas cuando sea requerido sin evadir la presencialidad cuando se requiera.
9. Notificar con anticipación el nombre del profesional que desarrollará las actividades programadas por la institución y cumplir con lo asignado para cumplir con el derecho a la libre escogencia del médico por parte del paciente.
10. Responder en el término de cinco días hábiles las peticiones quejas o reclamos internos o de entidades de control externos, relacionados con la atención a los usuarios o las conductas medicas tomadas por el contratista y que el supervisor del contrato considere pertinente la respuesta por parte del contratista.
11. Diligenciar en el software institucional de manera adecuada, oportuna y completa, la Historia Clínica, formatos, documentos e información que requiera el hospital, el cliente o que obligue la ley, conforme a los procesos establecidos, según sea el caso: CUPS, CIE, RIPSS, Justificación de medicamentos NO POS, MIPRES, Consentimiento Informado, fichas de enfermedades de notificación obligatoria SIVIGILA y demás que se actualicen o modifiquen, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, registrando en ellos firma y registro médico.
12. Acoger la activación del plan de contingencia con el diligenciamiento manual de formatos establecidos, adecuados para tal fin y aprobados por calidad, ya sea por fallas en el sistema u otros eventos que lo generen, de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoria de la entidad, respaldando toda actuación con su firma y diligenciando dicha información en el software institucional una vez sea resuelta la falla.
13. Reportar oportunamente las fallas en los equipos biomédicos, de cómputo y/o las anomalías en la prestación del servicio, proponer alternativas de solución e implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora a los procesos del área, con su respectivo seguimiento, con el fin de cumplir con los estándares de calidad promoviendo el mejoramiento del servicio.
14. Apoyar la realización, actualización adopción e implementación de guías de práctica clínica de manejo y protocolos requeridos por la institución de las principales causas de atención basadas en la evidencia científica de la especialidad.
15. Conocer, socializar, promover y dar cumplimiento a las guías de práctica clínicas, manuales, protocolos, procesos, procedimientos y programas definidos por la entidad.
16. Realizar, apoyar y asistir a capacitaciones y socializaciones organizadas en la E.S.E. hospital San José del Guaviare, según requerimiento y necesidades de la entidad.
17. Programar junto con el coordinador médico las actividades académicas y de evaluación de acuerdo con el plan de trabajo dando cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral del "convenio regulador docencia-servicio entre la facultad de medicina de la universidad nacional de Colombia y la E.S.E Hospital San José del Guaviare"
18. Realizar estricta supervisión a la práctica universitaria y actividades asistenciales de los estudiantes de pregrado de la facultad de medicina y entregar los soportes de evaluación de cada estudiante al final de cada rotación.
19. Velar por el respeto a la autonomía administrativa y al reglamento interno disciplinaria de la entidad que incluye las siguientes prohibiciones: realizar demanda inducida de pacientes, compra, venta y almacenamiento de medicamentos dentro de las instalaciones del hospital; la realización de consultas no autorizadas por la entidad y la cancelación de la agenda programada sin un motivo justificado y soportado.
20. Salvaguardar el buen nombre de la entidad, dentro y fuera de ella, prestando un servicio integral con calidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad, celeridad y humanización, ofreciendo un trato digno y respetuoso al personal de salud y a nuestros pacientes.
21. Dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez a las normas de ética médica, códigos, políticas, lineamientos de la entidad, normas vigentes en salud pública, facturación, manejo de residuos hospitalarios, bioseguridad y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.
22. Reportar de manera inmediata todo incidente y evento adverso presentado durante la prestación del servicio, en software ALMERA o en caso de contingencia en el formato establecido por la entidad.
23. Participar en el análisis, planteamiento y cumplimiento de los planes de mejora a partir de los eventos adversos entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, mortalidad quirúrgica, y todos los eventos de interés en salud pública que lo requieran y que se presenten en la entidad.

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud  
Reviso/Miguel Ángel Cerón Molina/Subgerente de Servicios de Salud

*"El Hospital A Su Servicio"*





SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

24. Participar en comité científico técnico, juntas médicas, reuniones, mesas de trabajo y expedir conceptos médicos necesarios solicitados por el supervisor, defensa jurídica u otra instancia hospitalaria.
25. Optimizar el uso del teléfono personal únicamente con fines oficiales, entendiéndose por razones estrictamente relacionadas con el servicio.
26. Guardar absoluta reserva de la información, que en razón del presente contrato llegare a conocer.
27. Mantener actualizada y vigente por el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil médica aportada al momento de suscripción del contrato manteniendo un amparo no inferior a 100 SMLMV.
28. Entregar los soportes relacionados con las actividades y/o procedimientos generados en el desarrollo del proceso de atención de la especialidad (Pediatría) para efectos de facturación, solicitados por auditoria médica, concurrente y facturación, dentro del término de veinticuatro (24) horas y asumir el costo de la factura correspondiente a la atención en caso de no ser soportada oportunamente y que por omisión del profesional médico no se puedan cobrar a la entidad aseguradora
29. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia, uso adecuado y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, los cuales no se podrán disponer para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instalaciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador de gasto y responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE Hospital San José del Guaviare.
30. Garantizar la afiliación y el pago al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) de las especialidades.
31. Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare designe para tal efecto y acogerse a las observaciones que dicho personal realice.
32. Y las demás que acuerde con el supervisor del contrato y que sean coherentes con las anteriores.

Lo anterior Con el fin de dar a conocer las condiciones y obligaciones del contrato a celebrar; agradecemos la entrega de la cotización dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente.

Atentamente:

MIGUEL ÁNGEL CERÓN MOLINA  
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud  
Reviso/Miguel Ángel Cerón Molina/Subgerente de Servicios de Salud

*"El Hospital A Su Servicio"*

